



San Juan de Pasto, 10 de julio de 2018

Ingeniera
MONICA MENESES BOLAÑOS
Delegada Secretaria de Educación Departamental
monicameneses@narino.gov.co

Asunto: Aviso sanción profesionales de la Ingeniería

Apreciada Ingeniera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniero Civil **JORGE DE JESUS ARISTIZABAL OCHOA**; identificado con cédula de ciudadanía No. 70.035.062 fue sancionado por el termino de veinticuatro (24) meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 00000-02997ANT por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 27 del veintidós (22) de agosto de 2017, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Antioquia, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No.726 del 30 de mayo de 2018. La suspensión referida rige a partir del veintiocho (28) de junio de 2018, hasta el veintiocho (28) de junio de 2020.

Durante el término de la sanción, los mencionados ingenieros no deben practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto les agradecemos abstenerse de contratarlos o vincularlos si es el caso y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente en su entidad.

Cordialmente,

DIANA MARÍA INSUASTY HIDALGO
Secretaria Seccional (E)

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: DIANA MARÍA INSUASTY HIDALGO, Secretaria Seccional (E)